

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO
DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015**

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 21:18 veintiún horas con dieciocho minutos del día jueves 02 dos de Julio del año 2015 dos mil quince, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO** e **ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, así como **15 miembros de los 15 quince que integran el H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA "MATEHUALA, CORAZÓN GUACHICHIL" EDICIÓN ALTIPLANO 2015, A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
4. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal, Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, Profa. María Elsa Cervantes Maldonado, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres presenta justificante, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes **14** de los 15 quince miembros que integran el Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presentes la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo **hoy jueves 02 de Julio del año 2015 dos mil quince, siendo las 21:18 veintiún horas con dieciocho minutos**, en el entendido de que todo lo comentado,

mencionado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la mayoría de sus miembros.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración tendiente a desarrollar la obra "Matehuala, Corazón Guachichil" Edición Altiplano 2015, a celebrarse con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que se les hizo llegar el Convenio a través de correo electrónico para su análisis, haciendo la aclaración que el convenio se firma con fecha anterior, del día 15 de junio del año en curso, lo cual es en razón de ser necesario por los tiempos que maneja la Secretaría de Turismo, preguntando si hay alguna duda al respecto o nos vamos directo a la votación, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** pregunta cuánto será el costo de éste evento y si no hay problema por la cuestión financiera del Municipio, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que el evento cuesta \$130,000.00 Ciento treinta mil pesos, de los cuales Cultura del Estado aportará \$50,000.00 Cincuenta mil pesos, el Municipio aportará \$60,000.00 Sesenta mil pesos y Coparmex a través de sus agremiados aportará \$20,000.00 Veinte mil pesos; en la cuestión de la situación financiera del Municipio para no afectar se hará en dos pagos, el primero con fecha límite 8 de julio de 2015, y la fecha límite del segundo pago 30 de julio de 2015; No habiendo más comentarios al respecto, se lleva a votación la aprobación del presente Convenio, **aprobándose por 14 catorce miembros, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA "MATEHUALA, CORAZÓN GUACHICHIL" EDICIÓN ALTIPLANO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. ENRIQUE ABUD DIP; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO LA LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; ASIMISMO, A LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ACTUÉN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- De "LA SECRETARÍA":

1.1.- Que "LA SECRETARÍA" en los términos de los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 31 fracción XII y 40 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, teniendo entre sus atribuciones el conjuntar acciones y esfuerzos que coadyuven a la profesionalización integral del sector de turismo y mejorar la prestación de los servicios turísticos a través de procesos de educación, capacitación, formación, modernización y competitividad turística.

1.2.- Que el C. Lic. Enrique Abud Dip, acredita la personalidad con que comparece, en mérito de su nombramiento fechado el día 26 de septiembre de 2009, el cual le fue expedido por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

1.3.- Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción XII y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así como lo establecido en los artículos 5, fracción II y 7, fracciones II y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7º fracción III, XVI y XIX del Reglamento Interno de "LA SECRETARÍA".

1.4.- Que señala como domicilio, para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en la calle de Manuel José Othón No. 130, en el Centro Histórico de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

1.5.- Que el presente Convenio tiene como finalidad desarrollar el proyecto "Matehuala, Corazón Guachichil" en su edición Altiplano 2015, con la finalidad de contribuir con un producto turístico-cultural para la promoción cultural y turística de la cabecera municipal de Matehuala, San Luis Potosí, por lo que ha determinado, coordinarse con el "MUNICIPIO", para el desarrollo del proyecto mencionado.

2.- De "EL MUNICIPIO":

2.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establece en los art 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

2.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Presidente Municipal, así como el Primer Síndico acreditan su personalidad para el periodo 2012 - 2015 con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 29 de septiembre de 2012, que contiene la declaratoria de validez de la elección, integración de los 58 ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1º de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015.

2.3.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor de fecha 1º de octubre de 2012, signado por el Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, en su carácter de Presidente Municipal.

2.3.- Que señala para todos los efectos que haya lugar, su domicilio legal, ubicado en la calle Celso N. Ramos, número 120, colonia Centro del municipio de Matehuala, San Luis Potosí, con código postal 78700.

3.- De "LAS PARTES":

3.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES", reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y en apego a su respectivas atribuciones manifiestan que es su voluntad celebrar este Convenio, precisando que en su celebración no existe error, dolo, violencia o cualquiera otra circunstancia que pudiera ser causa de nulidad absoluta o relativa, comprometiéndose a dar cumplimiento en forma oportuna y cabal a todos y cada uno de los compromisos que con su rúbrica se adquieren, pues resultan beneficios para ambas partes, como se acuerda a lo largo del presente Convenio así como a las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.-El objeto del presente Convenio es la realización del proyecto "MATEHUALA, CORAZÓN GUACHICHIL" en su edición Altiplano 2015, en adelante "EL PROYECTO", el cual se desarrollará de manera conjunta entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", con el objetivo de conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad de Matehuala, S.L.P.; mismo que se llevará a cabo los días del 09 al 12 de julio del presente año, adicional a estos el día 08 y 12 de julio donde se realizarán pruebas y desmontajes respectivamente en sitio; lo anterior, sin fines de lucro, en beneficio de la sociedad en general, así como de los visitantes al municipio; contribuyendo así, con un producto turístico-cultural para la promoción cultural y turística de la ciudad de Matehuala, S.L.P.

Para desarrollar el mismo, se cuenta con un equipo de colaboradores, así como una empresa de luminotecnía y sonorización soportados económicamente y contratados exclusivamente por el "EL MUNICIPIO", quienes, en el desarrollo de "EL PROYECTO", serán coordinados por personal de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA", manifiesta que una vez desarrollado y terminado "EL PROYECTO", objetivo del presente Convenio, se tiene planeado proyectar imágenes sobre la fachada frontal de la Catedral de la Inmaculada Concepción, ubicada en la calle Benito Juárez García 402; en el centro de la ciudad de Matehuala, S.L.P.; asimismo, "EL MUNICIPIO", manifiesta que se promoverá y difundirá en diferentes medios de comunicación, "EL PROYECTO", materia de este Convenio, así como de las Instituciones participantes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a destinar las cantidades económicas establecidas en el Anexo I del presente Convenio, respetando las fechas y peticiones ahí descritas, que corresponde al desarrollo y producción de "EL PROYECTO"; asimismo, se adjunta al presente Convenio, la aprobación por parte del H. Cabildo de la participación de "EL MUNICIPIO" en "EL PROYECTO", autorizando a realizar la

aportación económica que corresponde a **"EL MUNICIPIO"**, así como la contratación de la empresa de luminotecnia y sonorización como se establece en la referida acta de cabildo que se acompaña al presente, como Anexo II.

La contratación de la empresa de luminotecnia y sonorización, referida en el párrafo anterior corresponde única y exclusivamente a **"EL MUNICIPIO"**, realizándola de conformidad con la normatividad vigente; recayendo en este, todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades legales que con su firma deriva del mismo, dejando a salvo y en paz a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad adquirida; en caso de que la empresa de referencia, inicie en contra de **"LA SECRETARÍA"** alguna acción en su contra por causa de incumplimiento de **"EL MUNICIPIO"**, este se compromete, por su cuenta y costo, a liberar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación legal que efectué la empresa contratada.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a contar con el espacio disponible donde se instalarán los equipos de video-proyección y sonorización que se especifican en el Anexo I de este Convenio, así como lo requerido y que se enlista en el mismo anexo para la debida y correcta instalación de los equipos específicos en las estructuras proporcionadas por **"EL MUNICIPIO"**.

Asimismo **"EL MUNICIPIO"**, otorgará los elementos adicionales que se mencionan en el Anexo I del presente Convenio, el referido equipo estará validado y supervisado en todo momento por el personal que aporte **"LA SECRETARIA"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" señalan como Coordinadores del proyecto:

Por **"LA SECRETARIA"**: Ing. Francisco Javier De Ávila Gómez, Responsable de Informática

Por **"EL MUNICIPIO"**: Sr. Jorge César Palacios Estrada

Como responsables operativos:

Por **"LA SECRETARIA"**: L.D.G. Alan Antonio Turrubiarres Alvarado, Diseñador Web

Por **"EL MUNICIPIO"**: Ing. Francisco Ramírez Loera, Director de Alumbrado Público

SEXTA.- En las fechas señaladas en la cláusula primera del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, exclusivamente se compromete a participar aportando el equipo necesario para el desarrollo y ejecución de **"EL PROYECTO"**, independientemente del contratado por **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA", con el personal que se especifica en la cláusula quinta de este instrumento, serán los encargados de coordinar a la empresa de luminotecnia y sonorización contratada exclusivamente por **"EL MUNICIPIO"**, la cual, se menciona en el Anexo I de este instrumento jurídico, además de coordinar únicamente la logística de las proyecciones.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" acuerda con **"EL MUNICIPIO"**, que la firma del presente Convenio no habrá ni dará lugar a ningún tipo de relación laboral, así como no se creará ninguna representación, sociedad o diversa asociación entre **"LAS PARTES"**, constituyendo tan solo una relación de colaboración derivada de la realización del objetivo del presente instrumento jurídico; el personal que interviene para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio dependerá contractual y laboralmente de la institución que lo haya contratado, debiendo cada una de **"LAS PARTES"** hacerse cargo de toda responsabilidad civil, fiscal, de trabajo o de seguridad social que le corresponda derivada de la relación laboral con su personal.

"LAS PARTES" se responsabilizan de cualquier acción de tipo legal que surjan relacionado con el personal que cada una aporte, liberando desde este momento a la otra por las acciones que en un determinado momento ejerzan sus trabajadores o subcontratantes.

NOVENA.- En caso de que resulte de este proyecto, registro de derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de las obras artísticas que sirvieron para complementar y desarrollar **"EL PROYECTO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que el registro de los mismos y trámites subsecuentes, se llevaran a cabo por parte de **"LA SECRETARIA"** dejando al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 100% de todos y cada uno de los derechos que se deriven de **"EL PROYECTO"**, exceptuando la pista musical.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan, que la vigencia del presente convenio será a partir del día 15 de junio del 2015, concluyendo el día 19 de julio del 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se obliga por su cuenta y costo a gestionar y obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios que se requieran de las autoridades, personas y cualquier otro que se requiera para la proyección de la obra objeto del presente Convenio, en los días establecidos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” acuerda con “EL MUNICIPIO”, que en caso de que se solicite información pública relacionada con el presente Convenio por parte de una tercera persona, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, será proporcionada, con excepción de la información que esté considerada como reservada o confidencial, como lo establece la ley invocada.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

DÉCIMA QUINTA.- “EL MUNICIPIO” a través de los coordinadores de “EL PROYECTO” que designó, podrán utilizar el archivo maestro, previa solicitud por escrito a “LA SECRETARÍA”; siempre y cuando se utilice sin fines de lucro, como lo es en exposiciones referenciadas a “EL PROYECTO” y en los espacios que así se convengan siempre y cuando sean mencionadas las instituciones e integrantes del equipo desarrollador de “EL PROYECTO” objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan utilizar las imágenes del arte para fines promocionales, siempre y cuando estas hagan referencia a “EL PROYECTO”, para el que se utilizó; lo anterior, mencionando los créditos de “LA SECRETARÍA” y de “EL MUNICIPIO”, así como de los colaboradores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” a través de los realizadores “EL PROYECTO” que designó, tienen derecho a utilizar imágenes solo para fines curriculares, páginas, blogs o canales institucionales o profesionales.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” entregará un reconocimiento con valor curricular a los participantes del desarrollo de “EL PROYECTO”, de acuerdo al listado proporcionado por “LA SECRETARÍA”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en cinco tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

Por “LA SECRETARÍA”:

LIC. ENRIQUE ABUD DIP.
SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO.

Por “EL MUNICIPIO”:

ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA.
PRIMER SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA
“MATEHUALA, CORAZÓN GUACHICHIL”
Edición Altiplano 2015.

Empresa de luminotecnia y sonorización.

Empresa: Suvitek - iLumen

Propietario: José Ubaldo Ibarra Rodríguez



(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

Presupuesto.

\$130,000.00 (Ciento treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Fecha límite de primer pago 08 de julio 2015 de \$65,000.00 (Sesenta y cinco Mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Fecha límite de segundo pago 30 de julio 2015 de \$65,000.00 (Sesenta y cinco Mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Esto de acuerdo a la cotización del proveedor adjunta a este documento.

Personal y equipo disponible para este proyecto por parte de la Secretaría:

- 2 Video-proyectores de 20 Mil Ansi-lumenes marca Christie
- Estructuras metálicas para dos video-proyectores de 1.7 m
- 3 Equipos de cómputo
- 2 Llaves Delta
- 1 Ingeniero operativo
- 1 Ingeniero de producción
- 1 Diseñador de producción

Requerimientos al ayuntamiento de Matehuala:

- 1 Andamio tipo plataforma con techo de dos aguas con excedente de 1 metro con respecto a la plancha de la plataforma. Altura de 2 metros, el techo debe estar a tres metros con respecto a la plancha donde se coloquen los equipos, la estructura debe de tener escalera marinera, además de anclarse a la azotea con tirantes de acero, correspondientes al peso bruto de los equipos de 500 Kilos.
- Planta de Luz para el día de la inauguración y el día del aniversario de la Ciudad, de 75 KVA de 220 V con cable calibre 10 del metraje correspondiente desde el suelo hasta la plataforma donde se instalaría la caja eléctrica principal.
- Acometida eléctrica completamente pura con cable calibre 10 directamente a la caja eléctrica principal de 220 V y otra adicional de 110 V para equipo de amplificación e inalámbrico.
- Personal de vigilancia durante el montaje, pruebas y operación para el resguardo del equipo de video y sonorización.
- Grúa de pluma para elevar equipo de video-proyección y equipo de cómputo con soporte de 500 kilos para montaje el día 08 de julio y desmontaje el 13 de julio en la estructura montada sobre el techo del inmueble.
- Alimentos y hospedaje para el personal de audio y video durante las pruebas y operación, así como desmontaje; en el caso específico del hospedaje se solicita que este cercano a la plaza Juárez con al menos tres cuerdas, así como que este el cien por ciento del personal en ese mismo hotel durante toda la estadía.
- Permiso para poder colocar los equipos de proyección en el inmueble frente a la Plaza Juárez.
- Permisos de policía Vial para estacionar el vehículo que transporta el equipo audiovisual.
- Permiso de Catedral de Matehuala para instalar equipo de audio.

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la aprobación del acta de la presente Sesión de Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para solicita dictar un receso para que se elabore el acta y se pase a lectura y aprobación, por lo que se somete a votación el receso **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Siendo las 21 horas con 28 minutos, se dicta un receso en la sesión para reiniciar en 10 minutos.

Siendo las 21 horas con 35 minutos, el Presidente Municipal, reinicia la sesión de Cabildo.

Con fundamento en el acuerdo del punto tercero del orden del día de esta sesión se da lectura a la presente acta, y una vez concluida se solicita en caso de no haber comentarios se lleve a votación, por lo que al ser sometida a la consideración y

votación del H. Cabildo la presente acta, **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **cuarto punto del orden del día** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que siendo las 21 horas con 38 minutos del día de la fecha señalada al inicio del presente documento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por estar la mayoría de los miembros del cabildo presentes, para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas noches.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-